



Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 2025-0796, de 30 de septiembre, se aprueba la avocación con carácter singular de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias n.º 2023-0507, de 21 de junio, para la distribución de retribuciones complementarias que no son fijas y periódicas a los empleados públicos correspondiente al mes de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución de los procedimientos (artículo 10 de la Ley 40/2015).

En Sahagún, a 30 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa, Paula Conde Huerta.